

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

19127 *Publicación de la Propuesta provisional de Revocación parcial del pago de la anualidad 2.011 de la Resolución del vicepresidente del FOGAIBA.*

Publicación de la Propuesta provisional de Revocación parcial del pago de la anualidad 2.011 de la Resolución del vicepresidente del FOGAIBA, de día 13 de mayo de 2.011, por la que se que concedía al Sr. JUAN ENSEÑAT RIUTORT, al amparo de la Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 30 de enero de 2.009, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2.009, una subvención relativa a la línea de ayudas para la lucha contra la erosión en medios frágiles de cultivos leñosos en terrazas y pendientes y el mantenimiento del paisaje rural (BOIB nº 16, de 31/01/2009) y sus posteriores modificaciones.

Según el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y teniendo en cuenta que no se ha localizado al destinatario; mediante este anuncio se notifica al Sr. JUAN ENSEÑAT RIUTORT, con DNI/NIF 43044259N, la Propuesta provisional de Revocación parcial en relación con la anualidad 2.011, del Jefe de Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural, de día 16 de julio de 2.012, con relación al expediente núm. TE 24/2009 de la línea de ayudas para la lucha contra la erosión en medios frágiles de cultivos leñosos en terrazas y pendientes y el mantenimiento del paisaje rural.

Informar al interesado que, en fecha de 16 de julio de 2.012, el Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural firmó la Propuesta provisional de revocación parcial, para la segunda anualidad por un importe de 900,68 euros, de la subvención solicitada por el interesado, ya que:

1. Dentro del plazo legal establecido, el interesado no presenta la solicitud de pago de la segunda anualidad así como la documentación exigida, por tanto, el pago se tiene que reducir a la cantidad de 0,00 euros.

Notificar al interesado el contenido de dicha Propuesta provisional de Revocación parcial de la anualidad 2.011, de la ayuda solicitada, informándole que dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción (publicación) de ésta propuesta para presentar las alegaciones que considere conveniente para su defensa.

Informarle que en el caso de no hacer uso de su derecho a legar en el plazo indicado, esta Propuesta provisional tendrá carácter de definitiva y se procederá a dictar la correspondiente Resolución de revocación parcial de la anualidad 2.011, de esta ayuda solicitada.

También informarle que esta Propuesta de Resolución provisional no crea ningún derecho a favor de la beneficiaria mientras no se haya notificado la Resolución definitiva.

Informar al interesado que el expediente permanece a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, calle Reina Constança, 4, de Palma.

Palma, 28 de setiembre de 2.012
El director gerente del FOGAIBA
Joan Simonet Pons

